Junio de 2014, suscrito por el Ing. Hugo René Luna Procurador Común del Consorcio Las Lojas, en el que solicita la ampliación del plazo contractual por 15 días por causas que aduce en su comunicación y que las fundamenta con la documentación que acompaña, lo que permitirá concluir satisfactoriamente los trabajos de la obra de la referencia.

En mi calidad de Fiscalizador de la Obra, una vez revisada la documentación probatoria otorgada por el INHAMI, contrastada con el informe pluviométrico del contratista, y en razón de que las precipitaciones pluviales han persistido en la zona en la que se construye la obra, lo que ha ocasionado que el material se sature y no se pueda reconformar la sub-base y base de la vía, considero pertinente, salvo su mejor criterio, concederle la ampliación de plazo por 15 días calendario, por lo que la nueva fecha de terminación de los trabajos será el 25 de junio del presente año.

Una vez que Usted notifique a la contratista con la autorización de la ampliación del plazo que se le concede, esta deberá presentar un nuevo cronograma, ajustándolo a la ampliación de plazo; de acuerdo con lo estipulado en el contrato".

Mediante oficio Nº 01326-BEDE-2014 el Director de Control y Seguimiento Bede Econ. Genaro Pinos Mora le comunica al Ing. Hugo Luna Procurador Común del Consorcio de los Lojas que " el fiscalizador de los trabajos, Ing. Gustavo Ramirez Aguirre, en su oficio Nº 0673-GRA-BEDE-2014 de fecha 03 de junio de 2014 que hace referencia al oficio Nº LLHRL-122-2014 manifiesta que "considero pertinente, salvo su mejor criterio, concederle la ampliación de plazo por 15 días calendario, por lo que la nueva fecha de terminación de los trabajos seria el 25 de junio de 2014."

En tal razón, esta Dirección concede la ampliación de plazo, debiendo de presentar un nuevo cronograma de trabajo ajustado a la ampliación de plazo".

El 03 de junio de 2014 mediante oficio Nº 01324-BEDE-2014 el Director de Control y Seguimiento Bede Econ. Genaro Pinos Mora le comunica a la Directora de Planificación, Ejecución y Control que "mediante oficio Nº 01065-BEDE-2014 de 09 de mayo de 2014 y ante la necesidad de estabilizar la obra de la referencia, me permití solicitar a usted la designación de un técnico hidráulico de esa Dirección, para que conjuntamente con el fiscalizador definan las medidas adecuadas para solucionar los daños presentados.

Mediante oficio Nº 0631-GRA-BEDE-2014 del 26 de mayo de 2014, el señor fiscalizador de la obra me comunica que los tramos en los que se deben ejecutarse piedraplenes han aumentado, señala que su ejecución es urgente para lograr la estabilización de los taludes.

Con este antecedente me permito a usted reiterar mi pedido formulado en el ofico que cito en el encabezamiento del presente, para solventar los problemas que se plantean en la ejecución de la Rehabilitación de la vía de acceso a Los Lojas".

El 03 de junio de 2014 mediante oficio Nº LLHRL-122-A-2014 el Ing. Hugo Rene Luna Procurador Común del Consorcio Las Lojas le comunica al Director de Control y Seguimiento Bede que "en atención al oficio Nº 01326-BEDE-2014 del 03 de junio de 2014, mediante el cual se nos comunica sobre la aprobación de la ampliación de plazo por 15 días para la ejecución de la obra de la referencia antes mencionada, sírvase encontrar adjunto a la presente el Cronograma reprogramado Nº 5 a fin de que se sirva salvo su mejor criterio luego d su revisión continuar el trámite de aprobación".

Mediante oficio Nº 0674-GRS-BEDE-2014 de fecha 03 de junio de 2014 el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre le comunica al Director de Control y Seguimiento Bede Econ . Genaro Pinos Mora que "Revisando el cronograma reprogramado Nº 5 emito el informe favorable a lo solicitado por el Procurador Común Ing. Hugo René Luna mediante oficio LLHRL-

REPUBLICA DEL ECUADOR Notaria Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil Abg. Juan Manuel Tama Vélez

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

122-2014 de fecha 03 de Junio de 2014, siendo la nueva fecha de terminación de los trabajos el 25 de junio de 2014".

Mediante oficio S/N del 05 de junio de 2014 el contratista presenta la planilla Unica de Diferencia de Cantidades de Obra Nº 2 por el valor de US $ 17.895,93 la misma que fue aprobada por el fiscalizador el 09 de Junio de 2014 mediante oficio Nº 0694-GRA-2014 de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación (planilla pagada según comprobante de pago Nº):

RUBROS N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
304-1(2)	MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	3.389,38	3,53	11.964,51
309-6(3)	TRANSPORTE DE MATERIAL PRESTAMO IMPORTADO	m3-km	21.183,63	0,28	5.931,42
			SUB - TOTAL (a)		17.895,93
TOTAL PLANILLADO					17.895,93

El 16 de Junio de 2014 mediante oficio Nº 15487-PRY-TRA-2014 el Ing. Álvaro Chávez Subgerente de Proyectos de Petroecuador le comunica al Prefecto Provincial del Guayas y a la Directora de Planificación, Ejecución y Control que "Como es de su conocimiento, EP PETROECUADOR a través de la Gerencia de Transportes se encuentra llevando a cabo el proyecto "Construcción de Poliducto Pascuales – Cuenca", dentro del proceso de construcción se ha previsto el cruce de tubería del Poliducto por la vía Loa Lojas, específicamente en las coordenadas 616699.572, 9778084,547 (PK 14+18).

Al momento, tenemos conocimiento que la Prefectura del Guayas se encuentra realizando trabajos de mejoramiento y asfaltado de la vía Los Lojas;sin embargo, a la fecha no se han realizado trabajos en el punto donde se tiene previsto realizar el cruce de tubería del poliducto, bajo esta consideración, por medio del presente solicito a Usted autorizar la colocación de la tubería utilizando el método a cielo abierto, trabajos que han sido previsto realizar por parte de la empresa contratista el día jueves 19 de junio de 2014".

Mediante ofico Nº GPG-DIPLAN-2014-4514-OF de fecha 17 de junio de 2014 la Directora de Planificación, Ejecución y Control Ing. Pamela Aguilera le comunica al Director de Control y Seguimiento Bede que "por medio de la presente, cúmpleme en remitir a usted el oficio Nº 15487-PRY-TRA-2014, suscrito por el Ing. Álvaro Chávez, Subgerente de Proyectos de EP PETROECUADOR – Gerencia de Transporte y Almacenamiento, quien solicita de autorización para cruce de vía Los Lojas y así continuar con los trabajos de colocación de la tubería para el proyecto "Construcción del Poliducto Pascuales – Cuenca" todo esto con l fin de atender dicho requerimiento.

Mediante oficio S/N del 19 de junio de 2014 el contratista presenta la planilla Nº 8 por el valor de US $ 460.470,47 la misma que fue aprobada por el fiscalizador el 24 de Junio de 2014 mediante oficio Nº 0762-GRA-BEDE-2014 de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación (planilla pagada según comprobante de pago Nº2621)

RUBROS N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
404-1	BASE CLASE 1 (e=0.33m)	M3	9.574,36	15,12	144.764,32
309-6(4)	TRANSPORTE DE MATERIAL BASE	m3-km	93.828,73	0,28	26.272,04

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

405-1	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	36.300,00	0,76	27.588,00
405-5	CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=7.5 cm (3")	m2	26.600,00	9,59	255.094,00
309-6(5)	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA	m3-km	19.551,00	0,32	6.256,32
503-(2)	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (fc=210 kg/cm2) (INC. ENCOFRADO)	m3	2,36	210,08	495,79
			SUB - TOTAL (a)		460.470,47
TOTAL PLANILLADO					460.470,47

El 19 de junio de 2014 mediante ofico Nº 01470-BEDE-2014 el Director de Control y Seguimiento Bede Econ. Genaro Pinos Mora le comunica a la Directora de Planificación, Ejecución y Control que "esta Dirección autoriza el cruce de la tubería por la mencionada carretera, recomendando a PETROECUADOR que luego de la ejecución de dicho trabajos se deje a la via en las mismas condiciones que la encontraron (nivel de sub – base)".

Mediante oficio Nº LLHRL-125-2014 de fecha 23 de junio de 2014 el Ing. Hugo Rene Luna Procurador Común del Consorcio Las Lojas le comunica al Econ. Genaro Pinos Mora Director de Control y Seguimiento Bede que "en atención al oficio Nº LLHRL-124-2014 de 20 de junio de 2014, mediante el cual se solicitó pronunciamiento al respecto de la aprobación para la construcción de los muros de pedraplen entre las abscisas 5+250 a 5+300, 10+840 a 11+020, 11+150 a 11+170, 11+360 a 11+440 (aproche), y como consecuencia de estar a la espera de la respuesta de aprobación, solicito a usted se sirva concedernos la suspensión temporal del contrato de la referencia antes indicada, a fin de que el plazo prorrogado y los intereses económicos tanto de la entidad contratante como de la contratista no sigan viéndose afectado y reanudar las actividades en cuanto contemos con la aprobación respectiva.

El 23 de junio de 2014 mediante oficio Nº 0756-GRA-BEDE-2014 el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre le comunica al Director de Conyrol y Seguimiento Bede Econ. Genaro Pinos Mora que "Mediante comunicación Nº LHRL-125-2014 de 23 de junio de 2014 el señor Procurador Común del Consorcio Las Lojas solicita la suspensión temporal del contrato para la Rehabilitación de la vía de acceso a Los Lojas con una longitud de 12 km en el Cantón Daule, por cuanto ante la presencia de canales abiertos que provoca un elevado talud en la via es necesario que se proceda a la construcción de muros de pedraplen que eviten el deslizamiento de materiales y permitan la estabilización de la obra.

Estos muros deberán ser construidos entre las abscisas 5+250 a 5+300, 10+840 a 11+020, 11+150 a 11+170, 11+360 a 11+440 (aproche), y su ejecución, se la estima, que pueda realizarse en 15 días calendario; pero para su ejecución, y por tratarse de un rubro nuevo, es necesario que se requiera la autorización de la Dirección de Planificación, se solicite la partida presupuestaria y se suscriba el correspondiente Contrato Complementario.

El inicio de los trámites previos a la construcción de estos muros consta en el oficio Nº GPM-BEDE-2014, por lo que el fiscalizador considera procedente ordenar la suspensión de los trabajos entre las abscisas 5+250 a 5+300, 10+840 a 11+020, 11+150 a 11+170, 11+360 a 11+440 (aproche) de conformidad con lo estipulado en la Clausula Novena: 9.05 Prorroga de Plazo y Suspensiones, y por cuanto se trata de una obra nueva imprescindible para la correcta ejecución de los trabajos, pues de esta forma se evita que el Gobierno Provincial del Guayas, el constructor incurran en gastos que afecten a sus intereses, y que la ejecución de la obra no cumple con prestar su servicio a la comunidad".

Mediante oficio Nº 01491-BEDE-2014 de fecha 23 de junio de 2014 el Director de Control y Seguimiento Bede Econ. Genaro Pinos Mora le comunica al Ing. Hugo Rene Luna Procurador Común del Consorcio Las Lojas que "adjunto al presente remito copia del oficio Nº 0756-gra-bede-2014 de fecha 23 de junio de 2014, suscrito por el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre, Fiscalizador de los trabajos de la referencia, en el que indica que, conforme a lo solicitado

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-SEDE

REPUBLICA DEL ECUADOR Notaria Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil Abg. Juan Manuel Tamayo Cevallos

por el consorcio que usted representa, respecto de la construcción de muros de pedraplen que eviten el deslizamiento de materiales y permitan la estabilización de la vía, los mismos que tomarán 15 días de calendario su ejecución, manifiesta que considera procedente se disponga la suspensión de los trabajos solicitada por ustedes.

Por lo anteriormente expuesto, comunico que esta Dirección concede la suspensión de los trabajos a partir de 23 de junio de 2014".

El 23 de Junio de 2014 mediante oficio Nº 0755-GRA-BEDE-2014 el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre le comunica al Director de Control y Seguimiento Bede Econ. Genaro Pinos Mora que "El señor Procurador Común del Consorcio Las Lojas, constructor de la obra de la referencia mediante comunicación Nº LLHRL-124-2014, se dirige a usted para que solicite mi pronunciamiento respecto a los pedidos formulados en las comunicaciones Nº LLHRL-114-2014, LLHRL-118-2014 y llhrl-119-2014 del 15 de abril de 2014, 29 de abril de 2014 y 21 de mayo de 2014 respectivamente, que se relaciona con la existencia de canales que provocan un elevado talud lo que produce la inestabilidad de la vía pues se desliza los materiales base y sub-base que ahí se colocan.

Ante este pedido por varias ocasiones solicite a usted a su vez, y usted, a la Dirección de Planificación para que sea un Ingeniero Civil especializado en Hidráulica quien nos hiciera conocer su opinión respecto de la solución que plantea el constructor.

Lamentablemente, pese al tiempo transcurrido el consultor de los estudios contratado para definir el trazado y la construcción de la vía, y a los requerimientos de la Dirección de Planificación, así como de esta fiscalización no se ha pronunciado respecto a la solución técnica.

En base a lo expuesto, y con fundamento en mi experiencia y conocimientos profesionales y a fin de evitar perjuicios tanto al Gobierno Provincial del Guayas, el Contratista, como a la Comunidad a la que va a servir la obra, considero que la solución propuesta para la construcción del muro de pedraplen, es la más adecuada pues con ello se logrará estabilizar los taludes en la carretera en las abscisas en la que se presentan este problema.

Este pronunciamiento, de considerarlo usted procedente, le solicito que se digne remitirlo a la Dirección de Planificación del Gobierno Provincial del Guayas para que cuantifique la construcción de los muros y en base a ello solicitar la certificación de recursos presupuestarios que permitan su construcción".
El 07 de julio de 2014 mediante oficio Nº LLHRL-130-2014 el Ing. Hugo Rene Luna Procurador Común del Consorcio Las Lojas le comunica al Director de Control y Seguimiento Econ. Genaro Pinos Mora que "ruego a usted se sirva solicita a quien corresponda emitir su pronunciamiento respecto a la aprobación de nuestra solicitud para la construcción de los muros de piedra en las abscisas indicadas en los oficios Nº LLHRL-114-2014, LLHRL-119-2014 del 15 de abril de 2014, 29 de abril de 2014 y 21 de mayo de 2014 respectivamente, debido a la existencia de canales abiertos que provocan un elevado talud, los mismos que como se lo manifieste anteriormente, se encuentran deslizándose y necesitan su estabilización de manera urgente, por ello retiramos a usted nuestro requerimiento, pues hasta el momento no se ha recibido la definición por parte del diseñador del proyecto.

Estos tramos han sido inspeccionados en conjunto con la fiscalización, determinándose que técnicamente la construcción de los muros de pedraplen es la solución idónea para estabilizar los taludes.

Adjunto a la presente el presupuesto referencial de los trabajos, a fin de que salvo su mejor criterio la Dirección de Planificación realice la revisión respectiva y determinar el mecanismo legal para su cancelación".

El 08 de julio de 2014 mediante ofiico Nº 0822-GRA-BEDE-2014 EL Ing. Gustavo Ramirez Aguirre le comunica al Director de Control y Seguimiento Bede Econ. Genaro Pinos Mora que "El señor Procurador Común del Consorcio Las Lojas, constructor de la obra de la referencia mediante comunicación Nº LLHRL-130-2014, se dirige a usted para que solicite mi pronunciamiento respecto a los pedidos formulados en las comunicaciones Nº LLHRL-114-

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

2014, LLHRL-118-2014 y llhrl-119-2014 del 15 de abril de 2014, 29 de abril de 2014 y 21 de mayo de 2014 respectivamente, que se relaciona con la existencia de canales que provocan un elevado talud lo que produce la inestabilidad de la vía pues se desliza los materiales base y sub-base que ahí se colocan.

Ante este pedido por varias ocasiones solicite a usted a su vez, y usted, a la Dirección de Planificación para que sea un Ingeniero Civil especializado en Hidráulica quien nos hiciera conocer su opinión respecto de la solución que plantea el constructor.

Lamentablemente, pese al tiempo transcurrido el consultor de los estudios contratado para definir el trazado y la construcción de la vía, y a los requerimientos de la Dirección de Planificación, así como de esta fiscalización no se ha pronunciado respecto a la solución técnica.

En base a lo expuesto, y con fundamento en mi experiencia y conocimientos profesionales y a fin de evitar perjuicios tanto al Gobierno Provincial del Guayas, el Contratista, como a la Comunidad a la que va a servir la obra, considero que la solución propuesta para la construcción del muro de pedraplen, es la más adecuada pues con ello se logrará estabilizar los taludes en la carretera en las abscisas en la que se presentan este problema.

Este pronunciamiento, de considerarlo usted procedente, le solicito que se digne remitirlo a la Dirección de Planificación del Gobierno Provincial del Guayas para que cuantifique la construcción de los muros y en base a ello solicitar la certificación de recursos presupuestarios que permitan su construcción".

Mediante oficio Nº 1636-GPM-BEDE-2014 de fecha 14 de julio de 2014 el Director de Control y Seguimiento Bede le comunica a la Coordinadora Institucional de Planificacion Ing. Nathelie Sandoval que "Adjunto al presente remito copia del oficio Nº 0822-GRA-BEDE-2014 de fecha 08 de Julio de 2014, suscrito por el Ing. Gustavo Ramírez Aguirre, Fiscalizador de los trabajos de la referencia, que indica "El señor Procurador Común del Consorcio Las Lojas, constructor de la obra de la referencia mediante comunicación Nº LLHRL-130-2014, se dirige a usted para que solicite mi pronunciamiento respecto a los pedidos formulados en las comunicaciones Nº LLHRL-114-2014, LLHRL-118-2014 y llhrl-119-2014 del 15 de abril de 2014, 29 de abril de 2014 y 21 de mayo de 2014 respectivamente, que se relaciona con la existencia de canales que provocan un elevado talud lo que produce la inestabilidad de la vía pues se desliza los materiales base y sub-base que ahí se colocan.

Ante este pedido por varias ocasiones solicite a usted a su vez, y usted, a la Dirección de Planificación para que sea un Ingeniero Civil especializado en Hidráulica quien nos hiciera conocer su opinión respecto de la solución que plantea el constructor.

Lamentablemente, pese al tiempo transcurrido el consultor de los estudios contratado para definir el trazado y la construcción de la vía, y a los requerimientos de la Dirección de Planificación, así como de esta fiscalización no se ha pronunciado respecto a la solución técnica.

En base a lo expuesto, y con fundamento en mi experiencia y conocimientos profesionales y a fin de evitar perjuicios tanto al Gobierno Provincial del Guayas, el Contratista, como a la Comunidad a la que va a servir la obra, considero que la solución propuesta para la construcción del muro de pedraplen, es la más adecuada pues con ello se logrará estabilizar los taludes en la carretera en las abscisas en la que se presentan este problema.

Este pronunciamiento, de considerarlo usted procedente, le solicito que se digne remitirlo a la Dirección de Planificación del Gobierno Provincial del Guayas para que cuantifique la construcción de los muros y en base a ello solicitar la certificación de recursos presupuestarios que permitan su construcción".

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

L-CPG-4-2013-X-O

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

Por lo antes expuesto, solicito a usted disponer se cuantifique la construcción de los muros para poder solicitar la certificación de los recursos presupuestarios que permitan su ejecución".

EL 21 de julio de 2014 mediante oficio Nº 132-2014 el Ing. Hugo Rene Luna Procurador Común del Consorcio Las Lojas le comunica al Director de Control y Seguimiento Econ. Genaro Pinos Mora que "sírvase encontrar adjunto a la presente el presupuesto para la construcción de la vía de acceso a la cantera del H. Consejo Provincial del Guayas, denominada Yólan, en el mismo que se han considerado los mismos parámetros de diseño de la vía de acceso a Los Lojas, esto es ancho de calzada y estructura de pavimento.

La presente propuesta es vital importancia, a fin de otorgarle un acceso transferible a la gran carga de vehículos pesados que circulan e ingresan hacia la cantera antes citada.

En el presupuesto enviado se ha considerado los mismos costos unitarios que corresponden al Contrato al Contrato Nº L-CPG-4-2013-X-O, por lo que sugerimos salvo su mejor criterio que la modalidad de pago sea mediante Contrato Complementario.

El valor de esta vía es de US $ 697.188,73, que equivale al 23.09% que estaría dentro del rango permitido por la Ley de Contratación Publica. El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 días".

Mediante oficio Nº 0896-GRA-BEDE-2014 de fecha 24 de julio de 2014 el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre le comunica al Director de Control y Seguimiento Bede Econ. Genaro Pinos que "En atención al oficio Nº LLHRL-131-2014 de 21 de julio de 2014, quien suscribe como fiscalizador de la obra he revisado la información que adjunto al antes mencionado oficio, pudiendo constatar que hay errores de cálculo en los volúmenes, por lo cual devuelvo dicha información para la corrección respectiva con el debido soporte y así proceder con el respectivo tramite de solicitud de excedente de obra".

Mediante oficio Nº MCH-015-04-2014 de fecha 28 de julio de 2014 el Técnico de Costos Ing, Marcos Chimborazo le remite s la Coordinadora Institucional de Planificación Ing. Nathalie Sandoval que "me permito adjuntar en archivo físico los rubros de enrocado pertenecientes a la base de datos, solicitados según el oficio de la referencia.

Cabe indicar que el porcentaje (%) de los costos indirectos que constan en los análisis de precios unitarios son los institucionales y que de aplicarse a un contrato, deberán asumirse los adoptados por el contratista en su oferta".

Mediante oficio S/N de fecha 11 de Agosto de 2014 el Ing. Hugo Luna Procurador Común del Consorcio Las Lojas le comunica al Director de Control y Seguimiento Bede que "sírvase encontrar adjunta a la presente la Evaluación Nº 3 de la obra de la referencia antes indicada, corregida sus observaciones indicadas en el Oficio Nº 896-GRA-BEDE-2014, fin de que se sirva revisarla y su posterior aprobación.

Mediante oficio Nº 0986-GRA-BEDE-2014 de fecha 11 de Agosto de 2014 el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre le comunica al Director de Control y Seguimiento Bede que "Una vez que se ha recibido mediante oficio Nº GPG-DIPLAN-2014-0673-OF de 08 de Agosto del 2014, los respectivos análisis de precios unitarios para la cuantificación del pedraplen para poder estabilizar los taludes en cinco tramos de la vía, debido a la existencia de canales abiertos para desfogar AALL, quien suscribe considera procedente realizar los trabajos complementarios, por lo Que es atribución de la Fiscalización "Detectar oportunamente errores y/o, omisiones de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requiere de acciones correctivas inmediatas que

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

conjuren la situación, de acuerdo al reglamento de determinación de etapa del proceso de ejecución de obra y prestación de servicio, en su artículo 12.- de la Fiscalización, en su literal a), b) c), para cual adjunto presupuesto de obras complementarias, con su respectiva documentación soporte de cada uno de los rubros por intervenir.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Via				
ENROCADO PARA PROTECCION DE PUENTES Y RIVERAS DE RIOS (HASTA D=60 CM)	m3	1.981,25	17,04	33.760,50
			TOTAL	33.760,50

Por lo cual se está haciendo un detalle minucioso de los rubros que van hacer objeto de un Contrato Complementario, adjunto 2 hojas de memoria técnicas con los respectivos tramos a donde se colocara los enrocados, 2 hojas de análisis de precios unitarios remitidos por el contratista, 1 hoja de análisis unitarios remitido por la Dirección de Planificación para su debida cuantificación.

1. Enrocado para protección de Puentes y Riveras de Ríos (hasta d= 60 cm); este rubro se lo va a utilizar para estabilizar los taludes para el respectivo desfogue de las aguas lluvias.

El valor por efecto de Contrato Complementario, en el rubro anteriormente descrito es de US $ 33.760.50, que relacionado con el valor del contrato original es de 1.118198731470022297 79%.

De conformidad con lo estipulado en el Capítulo VIII Artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente se deberá suscribir entre las partes un Contrato Complementario.

De conformidad con lo estipulado en el Articulo 90 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Certificación de Recursos.- Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones derogación de recursos por efecto de Contratos Complementarios y/o Obras Adicionales, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones".

Mediante oficio Nº 1875-GPM-BEDE-2014 de fecha 11 de Agosto de 2014 el Director de Conyrol y Seguimiento Bede Econ. Genaro Pinos Mora le solicita al Prefecto Provincial del Guayas que "Por medio de la presente le comunico a usted que el Consorcio Las Lojas S.A., suscribió la Licitación Nº L-CPG-4-2013-X-O, cuyo objeto del contrato es realizar los trabajos de Rehabilitación de la vía de acceso a Los Lojas con una longitud de 12,00 km en el Cantón Daule, con un plazo de ejecución de 180 días, habiendo recibido el anticipo el 13 de Junio del 2013.

Mediante Oficio Nº 0986-GRA-BEDE-2014 el Fiscalizador de la Obra Ing. Gustavo Ramírez Aguirre me comunica que "Una vez que se ha recibido mediante oficio Nº GPG-DIPLAN-2014-0673-OF de 08 de Agosto del 2014, los respectivos análisis de precios unitarios para la cuantificación del pedraplen para poder estabilizar los taludes en cinco tramos de la vía, debido a la existencia de canales abiertos para desfogar AALL, quien suscribe considera procedente realizar los trabajos complementarios, por lo Que es atribución de la Fiscalización "Detectar oportunamente errores y/u, o mismos de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requiere de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación, de acuerdo al reglamento de determinación de etapa del proceso de ejecución de obra y

REPUBLICA DEL ECUADOR Notaria Cuadragesima Septima del Cantón Guayaquil Abg. Juan Mauricio Serrano Velasco

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-FISCAL

ESPACIO EN BLANCO

prestación de servicio, en su artículo 12.- de la Fiscalización, en su literal a), b) c), para cual adjunto presupuesto de obras complementarias, con su respectiva documentación soporte de cada uno de los rubros por intervenir.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Via				
ENROCADO PARA PROTECCION DE PUENTES Y RIVERAS DE RIOS (HASTA D=60 CM)	m3	1.981,25	17,04	33.760,50
			TOTAL	33.760,50

Por lo cual se está haciendo un detalle minucioso de los rubros que van hacer objeto de un Contrato Complementario, adjunto 2 hojas de memoria técnicas con los respectivos tramos a donde se colocara los enrocados, 2 hojas de análisis de precios unitarios remitidos por el contratista, 1 hoja de análisis unitarios remitido por la Dirección de Planificación para su debida cuantificación.

1. Enrocado para protección de Puentes y Riveras de Ríos (hasta d= 60 cm); este rubro se lo va a utilizar para estabilizar los taludes para el respectivo desfogue de las aguas lluvias.

El valor por efecto de Contrato Complementario, en el rubro anteriormente descrito es de US $ 33.760.50, que relacionado con el valor del contrato original es de 1.118198731470022297 79%.

De conformidad con lo estipulado en el Capítulo VIII Artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente se deberá suscribir entre las partes un Contrato Complementario.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Certificación de Recursos.- Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones derogación de recursos por efecto de Contratos Complementarios y/o Obras Adicionales, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones".

Por lo antes expuesto le solicito a Usted disponer a la Sindicatura de este H. Corporación Provincial la elaboración de un Contrato Complementario por valor de US $ 33.760,50 y a la Dirección Financiera emita la Partida presupuestaria correspondiente.

Por la atención que se sirva dar a la presente me suscribo del Señor Prefecto, reiterándole mi consideración".

El 12 de Agosto de 2014 mediante oficio Nº 0967-GRA-BEDE-2014 el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre le comunica al Director de Control y Seguimiento Bede Econ. Genaro Pinos Mora que "En contestación al oficio S/N de 11 de Agosto del 2014, tengo a bien informar lo siguiente: quien suscribe el presente como fiscalizador de la obra considera procedente realizar los trabajos de diferencia de cantidades en los rubros que se van a describir ya que los mismos han sufrido variación y sin la ejecución de los mismos la obra no quedara expedita al tránsito vehicular, por lo Que es atribución de la Fiscalización "Detectar oportunamente errores y/u, o mismos de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requiere de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación, de acuerdo al reglamento de determinación de etapa del proceso de ejecución de obra y prestación de servicio, en su artículo 12.- de la Fiscalización, en su literal a), b) c), para cual adjunto presupuesto de

REPUBLICA DEL ECUADOR Notaria Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil Abg. Juan Manuel Tama Velit

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

obras adicionales, con su respectiva memorias de cálculos de cada uno de los rubros por intervenir.

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
303-2(1)	EXCAVACION SIN CLASIFICAR	m3	1.942,60	1,65	3.205,29
304-1(2)	MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	29.016,73	3,53	102.425,06
309-6(3)	TRANSPORTE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3-km	12.406,46	0,28	3.473,81
403-1	SUB-BASE CLASE 2 (e=0.18m vía existente y 0,43m para aspaldones)	m3	1.041,78	11,23	11.699,19
	TRANSPORTE SUB-BASE	m3-km	10.209,44	0,28	2.858,64
404-1	BASE CLASE 1 (e=0.33m)	M3	171,75	15,12	2.596,86
309-6(4)	TRANSPORTE DE MATERIAL BASE	m3-km	1.683,16	0,28	471,28
405-1	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	984,94	0,76	748,55
405-5	CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=7.5 cm (3")	m2	1.384,24	9,59	13.274,86
309-6(5)	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA	m3-km	1.017,42	0,32	325,57
503-(2)	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (f'c=210kg/cm2) (INC.ENCOFRADO)	m3	4,92	210,08	1.033,59
307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	6.520,91	8,13	53.015,00
				TOTAL	195.131,70

Por lo cual se está haciendo un detalle minucioso de los rubros que van hacer objeto de una Acta de Diferencia de Cantidades de Obra, adjunto 6 hojas de cálculo de volumen de excavación sin clasificar, 187 hojas de memoria de cálculo de préstamo importado, 4 hojas de memoria de transporte de material importado, 64 hojas de memoria de cálculo de sub-base clase 2, 79 hojas de memoria de cálculo de sub-base, 2 hojas de memoria de cálculo de transporte sub-base, 40 hojas de memoria de cálculo de base clase 1, 1 hoja de memoria de cálculo de transporte de material base, 6 hojas de memoria de cálculo de imprimación asfáltica, 7 hoja de memoria de cálculo de capa de rodadura de hormigón asfaltico mezclado en planta e=7,5 cm (3"), 6 hojas de memoria de cálculo de transporte de mezcla asfáltica, 35 hojas de memoria técnica de hormigón estructural clase "b" (f´c=210 kg/cm2) (inc encofrado), 3 hojas de memoria de cálculo de excavación y relleno para estructuras.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-SEDE

manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones".

Mediante oficio Nº 1854-BEDE-GPM-2014 de fecha 12 de Agosto de 2014 el Director de Control y Seguimiento Bede Econ. Genaro Pinos Mora le solicita al Prefecto Provincial del Guayas que "Por medio de la presente le comunico a usted que el Consorcio Las Lojas S.A., suscribió la Licitación Nº L-CPG-4-2013-X-O, cuyo objeto del contrato es realizar los trabajos de Rehabilitación de la vía de acceso a Los Lojas con una longitud de 12,00 km en el Cantón Daule, con un plazo de ejecución de 180 días, habiendo recibido el anticipo el 13 de Junio del 2013.

Mediante Oficio Nº 0967-GRA-BEDE-2014 el Fiscalizador de la Obra Ing. Gustavo Ramírez Aguirre me comunica que "En contestación al oficio S/N de 11 de Agosto del 2014, tengo a bien informar lo siguiente: quien suscribe el presente como fiscalizador de la obra considera procedente realizar los trabajos de diferencia de cantidades en los rubros que se van a describir ya que los mismos han sufrido variación y sin la ejecución de los mismos la obra no quedara expedita al tránsito vehicular, por lo Que es atribución de la Fiscalización "Detectar oportunamente errores y/u, o mismos de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requiere de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación, de acuerdo al reglamento de determinación de etapa del proceso de ejecución de obra y prestación de servicio, en su artículo 12.- de la Fiscalización, en su literal a), b) c), para cual adjunto presupuesto de obras adicionales, con su respectiva memorias de cálculos de cada uno de los rubros por intervenir.

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
303-2(1)	EXCAVACION SIN CLASIFICAR	m3	1.942,60	1,65	3.205,29
304-1(2)	MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	29.016,73	3,53	102.429,06
309-6(3)	TRANSPORTE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3-km	12.406,46	0,28	3.473,81
403-1	SUB-BASE CLASE 2 (e=0.18m vía existente y 0.43m para espaldones)	m3	1.041,78	11,23	11.699,19
-	TRANSPORTE SUB-BASE	m3-km	10.209,44	0,28	2.858,64
404-1	BASE CLASE 1 (e=0.33m)	M3	171,75	15,12	2.596,86
309-6(4)	TRANSPORTE DE MATERIAL BASE	m3-km	1.683,16	0,28	471,28
405-1	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	984,94	0,76	748,55
405-5	CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=7.5 cm (3")	m2	1.384,24	9,59	13.274,80
309-6(5)	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA	m3-km	1.017,42	0,32	325,57
503 (2)	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (f'c=210kg/cm2) (INC.ENCOFRADO)	m3	4,92	210,08	1.033,59

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaria Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro Garda Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	6.520,91	8,13	53.015,00
				TOTAL	195.131,70

Por lo cual se está haciendo un detalle minucioso de los rubros que van hacer objeto de una Acta de Diferencia de Cantidades de Obra, adjunto 6 hojas de cálculo de volumen de excavación sin clasificar, 187 hojas de memoria de cálculo de préstamo importado, 4 hojas de memoria de transporte de material importado, 64 hojas de memoria de cálculo de sub-base clase 2, 79 hojas de memoria de cálculo de sub-base, 2 hojas de memoria de cálculo de transporte sub-base, 40 hojas de memoria de cálculo de base clase 1, 1 hoja de memoria de cálculo de transporte de material base, 6 hojas de memoria de cálculo de imprimación asfáltica, 7 hoja de memoria de cálculo de capa de rodadura de hormigón asfaltico mezclado en planta e=7,5 cm (3"), 6 hojas de memoria de cálculo de transporte de mezcla asfáltica, 35 hojas de memoria técnica de hormigón estructural clase "b" (f´c=210 kg/cm2) (inc encofrado), 3 hojas de memoria de cálculo de excavación y relleno para estructuras.

1. EXCAVACION SIN CLASIFICAR; este rubro se lo utiliza en la vía para realizar con excavadora, remover el material de mala calidad y desalojarlo ya en una volqueta o a un costado de la vía
2. MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO; este rubro se lo va a utilizar para rellenar o elevar de acuerdo a los espesores que se van a necesitar en la capa de mejoramiento en la vía.
3. TRANSPORTE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO; este rubro sirve para que con volquetas transportar el material desde la mina definida hasta la obra.
4. SUB-BASE CLASE 2 (e=0.18m via existente y 0.43m para espaldones); este rubro lo constituye el material que sirve para los esfuerzos transmitidos por las capas superiores del pavimento, repartiendo, de manera adecuada, las cargas a la subrasante y permite el drenaje adecuado de las aguas ya que, por capilaridad, fluye desde la subrasante, impidiendo que lleguen hasta la base del pavimento
5. TRANSPORTE SUB-BASE; este rubro lo constituye el transporte con volquetas del material desde la cantera definida hasta la obra
6. BASE CLASE 1 (e=0.33m); este rubro se utilizar, como otra capa de material seleccionado que se lo trata en la vía antes de tenderlo con motoniveladora, rodillo y tanquero en la vía
7. TRANSPORTE DE MATERIAL BASE; este rubro es utilizado con volquetas para transportar el material triturado, desde la cantera definida y calificada por la fiscalización
8. IMPRIMACION ASFALTICA; Es la aplicación de un material bituminoso ligero a una capa de material de base, sobre la que se va a construir un pavimento de asfalto con el fin de servir de agente de unión y sellar la junta entre la base y la carpeta de asfalto
9. CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=7.5 cm (3"); Este trabajo consistirá en la construcción de capa de rodadura de hormigón asfaltico constituido por agregados en la granulometría especificado y material asfaltico, mezclado en caliente en una planta central y colocado sobre una base debidamente preparado
10. TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA; este rubro lo constituye el transporte con volquetas del material desde la planta de asfalto definida hasta la obra
11. HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (f'c=210kg/cm2) (INC.ENCOFRADO); este rubro es el utilizado para la fundición de los muros de alas ,

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

cimentación, detención y obras de arte de todas las alcantarillas que se van a colocar en la vía

12. EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS; Este rubros servirá para la realización de los trabajos de excavación y relleno para lograr que la construcción de la obra este sobre el suelo estable (material mejorado) que se realizaran en la base y partes laterales de las estructuras hasta alcanzar el nivel de la rasante.

El valor por efecto de Diferencia de Cantidades de Obra, en el rubro anteriormente descrito es de US $ 195.131,70, que relacionado con el valor del contrato original es de 6.463056513072642585 48%.

De conformidad con lo estipulado en el Capítulo VIII Artículo 88 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente se deberá suscribir entre las partes un Acta de Diferencia de Cantidades de Obra.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Certificación de Recursos.- Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones derogación de recursos por efecto de Contratos Complementarios y/o Obras Adicionales, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones".

Por lo antes expuesto le solicito a Usted disponer a la Sindicatura de este H. Corporación Provincial la elaboración de una Acta de Diferencia de Cantidades de Obra por valor de US $ 195.131,70 y a la Dirección Financiera emita la Partida presupuestaria correspondiente.

Por la atención que se sirva dar a la presente me suscribo del Señor Prefecto, reiterándole mi consideración".

El 12 de agosto de 2014 mediante oficio Nº 06397-PG-JJV-2014 el Prefecto Provincial del Guayas le solicita al Ab. Milton Carrera Taiano Procurador Sinidico Provincal y al Econ. Manuel Solano Hidalgo que "En atencion a lo expuesto en el oficio Nº 1854-BEDE-GPM-2014 de fecha 12 de agosto de 2014, suscrito por el Econ. Genaro Pinos Mora, Director de Control y Seguimiento Bede, mediante el cual solicita la elaboracion de un Acta de Diferencia de Cantidades de Obra, por el valor de US $ 195.131,70, y la emision de la certificacion de partida presupuestaria correspondiente; al respecto, sirvase remitir al insfrascrito, un informe dentro del ambito de sus competencias, sobre la viabilidad de proceder con lo requerido por el citdo Director

El 12 de agosto de 2014 mediante oficio Nº 06398-PG-JJV-2014 el Prefecto Provincial del Guayas le solicita al Ab. Milton Carrera Taiano Procurador Sinidico Provincal y al Econ. Manuel Solano Hidalgo que "En atencion a lo expuesto en el oficio Nº 1875-BEDE-GPM-2014 de fecha 12 de agosto de 2014, suscrito por el Econ. Genaro Pinos Mora, Director de Control y Seguimiento Bede, mediante el cual solicita la elaboracion de un Contrato Complementario, por el valor de US $ 33.7600,50, y la emision de la certificacion de partida presupuestaria correspondiente; al respecto, sirvase remitir al insfrascrito, un informe dentro del ambito de sus competencias, sobre la viabilidad de proceder con lo requerido por el citdo Director

Mediante oficio Nº 1865-BEDE-GPM-2014 de fecha 14 de agosto de 2014 el Director de Control y Seguimiento Bede le comunica al Procurador Sindico Provincial que "En atención a lo solicitado por el Prefecto Provincial del Guayas mediante oficio Nº 06397-PG-JJV-2014 de 12 de Agosto de 2014, sírvase encontrar adjunto la Fórmula Polinómica por el valor de US $ 195.131,70 correspondiente a los trabajos de Diferencia de Cantidades de Obra a realizarse en la vía acceso a Los Lojas con una longitud de 12,00 Km en el Cantón Daule, por lo cual solicito a Usted que inicie el trámite de elaboración del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra a favor del Consorcio Las Lojas quien suscribió la Licitación Nº L-CPG-4-2013-X-O.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaria Cuadragesima Séptima del Canton Guayaquil
Ab. Juan Manuel Tama Velasco

L-CPG-4-2013-X-O

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

Cabe recalcar que el Consorcio Las Lojas suspendió los trabajos desde 23 de Junio del 2014, por lo que los trabajos objeto de la Diferencia de cantidades de obra serán ejecutados dentro del plazo contractual, además informo a usted que el pago del mismo será por presentación de planilla única.

Mediante oficio Nº 03608-DF-MSH-2014 de fecha 14 de agosto de 2014 el Director Financiero le comunica al Prefecto Provincial del Guayas que "existe la disponibilidad pero que previo a esto hay que realizar los traspasos de cuentas previos aprobación de Prefecto Provincial del Guayas".

El 14 de agosto de 2014 mediante oficio Nº 06462-PG-JJV-2014 el Prefecto Provincial del Guayas le solicita al Econ. Manuel Solano Hidalgo que "En atencion a lo expuesto en el oficio Nº 3608-DF-MSH-2014 de fecha 14 de agosto de 2014, que guarda relacion con el oficio anº 1854-bede-gpm-2014, referente a la solicitud de certificacion de partida presupuestaria, a fin de elaborar un Acta de Diferencia de Cantidades de Obra, a favor del CONSORCIO LAS LOJAS, correspondiente a la Licitacion Nº L-CPG-4-2013-X-O, sirvase proceder, previo al cumplimiento de lan ormativa legal vigente asi como de los tramites de control interno pertinentes, con los respectivos traspasos presupuestarios, conforme lo detallado en su oficio".

Mediante oficio Nº 1866-BEDE-GPM-2014 de fecha 14 de agosto de 2014 el Director de Control y Seguimiento Bede le comunica al Procurador Sindico Provincial que "En atención a lo solicitado por el Prefecto Provincial del Guayas mediante oficio Nº 06398-PG-JJV-2014 de 12 de Agosto de 2014, sírvase encontrar adjunto la Fórmula Polinómica por el valor de US $ 33.760,50 correspondiente a los trabajos de Contrato Complementario a realizarse en la vía acceso a Los Lojas con una longitud de 12,00 Km en el Cantón Daule, por lo cual solicito a Usted que inicie el trámite de elaboración del Contrato Complementario a favor del Consorcio Las Lojas quien suscribió la Licitación Nº L-CPG-4-2013-X-O.

Cabe recalcar que el Consorcio Las Lojas suspendió los trabajos desde 23 de Junio del 2014, por lo que los trabajos objeto de la Diferencia de cantidades de obra serán ejecutados dentro del plazo contractual, además informo a usted que el pago del mismo será por presentación de planilla única".

El 14 de Agosto de 2014 mediante oficio Nº 03609-DF-MSH-2014 el Director Financiero Econ. Manuel Solano le remite al Director de Control y Seguimiento Bede (E) Ing. Víctor Zeballos Zevallos la partida presupuestaria Nº 989 por el valor de US $ 195.131,70, a fin proceder con la elaboración de un Acta de Diferencia de Cantidades de Obra.

Mediante oficio Nº 0987-GRA-BEDE-2014 de fecha 15 de Agosto de 2014 el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre le comunica al Director de Control y Seguimiento Bede Econ. Genaro Pinos Mora que "De acuerdo al Oficio Nº 0986-GRA-BEDE-2014 del 15 de Agosto del 2014, el mismo que se encuentra incorporado al contrato, el mismo que se hace la respectiva solicitud de aprobación de contrato complementario, para la ejecución de los trabajos de pedraplen a colocarse en cinco tramos de la vía.

Mediante oficio Nº 1987-BEDE-GPM-2014 de 15 de Agosto del 2014 el Administrador del Contrato le solicito al Prefecto Provincial del Guayas la debida aprobación de Contrato Complementario por el valor de US $ 33.760,50.

Por lo expuesto como Fiscalizador de la Obra solicito a Usted se ordene el reinicio de la misma a partir del 15 de Agosto del presente año, previo a lo cual solicito de la Contratista un nuevo cronograma para suscribirlo conjuntamente, el mismo que sustituirá el original y tendrá igual valor contractual del sustituido".

El 15 de Agosto de 2014 mediante oficio Nº 01878-BEDE-2014 el Director de Control y Seguimiento Bede le comunica al Ing. Hugo Rene Luna Procurador Común del Consorcio Las Lojas que " adjunto a la presente remito copia del oficio Nº 0987-GRA-BEDE-2014 de fecha 15 de agosto de 2014, suscrito por el Ing. Gustavo Ramirez , fiscalizador de los trabajos de la referencia, en el que indica que se ha iniciado el trámite para

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

la aprobación del contrato complementario para la ejecución de los trabajos de pedraplen a colocarse en cinco tramos de la vía.

En tal sentido indica también que se deben reiniciar los trabajos a partir del 15 de agosto de 2014.

Por lo anteriormente expuesto, esta dirección dispone el inicio de los trabajos a partir de hoy 15 de agosto de 2014, y la elaboración por parte del contratista, de un nuevo cronograma de trabajo, que sustituirá al ori

Firmado electrónicamente por: HUGO RENE LUNA PENAFIEL
Validar únicamente con FirmaEC

Mediante oficio Nº 03641-DF-MSH-2014 de fecha 15 de agosto de 2014 el Director Financiero Econ. Manuel Solano Hidalgo le comunica al Prefecto Provincial de Guayas que existe la disponibilidad en la partida Nº 41.75.05.01.49.00, para la elaboración un Contrato Complementario por el valor de US $ 33.760,50.

El 15 de agosto de 2014 mediante oficio NºLLHRL-127-2014 el Ing. Hugo Rene Luna Procurador Común del Consorcio Las Lojas le comunica al Director de Control y Seguimiento Bede que "en atención al oficio Nº 01878-BEDE-2014 del 15 de Agosto de 2014, mediante el cual se nos comunica que el 15 de Agosto de 2014, se dio reinicio de obras, sírvase encontrar adjunto a la presente, el Cronograma reprogramado Nº 6, a fin de que se sirva salvo su mejor criterio luego de su revisión continuar con el trámite de aprobación.

Así también solicito a usted muy comedidamente se sirva otorgarnos 5 días de prórroga para concluir los trabajos prorrogados".

Mediante oficio Nº LLHRL-132-A-2014 de fecha 19 de agosto de 2014 el Ing. Hugo Rene Luna Procurador Común del Consorcio Las Lojas le comunica al Arq. Jimmy García López Director de Obras Públicas del Gobierno Provincial que "en alcance al oficio Nº LLHRL-132-2014 de 21 de julio de 2014, mediante el cual sé envió propuesta económica para la construcción de la vía de acceso a la cantera del H. Consejo Provincial del Guayas (Yolan), sirva encontrar adjunto a la presente una nueva alternativa en la cual ha disminuido el ancho de la vía, a fin de que se sirva salvo su mejor criterio luego de su revisión remitirla a la ,Máxima Autoridad para fines pertinentes".

El 21 de Agosto de 2014 mediante oficio Nº 1010-GRA-BEDE-2014 el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre le comunica l Ing. Hugo Rene Luna Procurador Común del Consorcio Las Lojas que "En atención al oficio Nº LLHRL-0152-2014 de fecha 20 de agosto del 2014, en donde usted Certifica que el Medico General y el Especialista Residente en Seguridad Laboral Calificado, estuvieron trabajando desde el inicio de la obra hasta el término de su ejecución para lo cual está adjuntando los respectivos contratos.

El suscrito como fiscalizador de la obra Certifico que tanto el Medico General y el Especialista Residente en Seguridad Laboral Calificado, estuvieron presentes durante el proceso de ejecución de la obra hasta el término de la misma".

Mediante oficio Nº LLHRL-128-2014 del 20 de Agosto de 2014 el contratista presenta la planilla Nº 9 por el valor de US $ 572.790,25 la misma que fue aprobada por el fiscalizador el 21 de Agosto de 2014 mediante oficio Nº 1008-GRA-BEDE-2014 de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación (planilla pagada según comprobante de pago Nº 3351):

RUBROS N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
309-6(3)	TRANSPORTE DE MATERIAL PRESTAMO IMPORTADO IMPORTADO	m3-km	31.230,69	0,28	8.744,59

REPUBLICA DEL ECUADOR Notaría Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil Abg. Juan Manuel Tama Velasco

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
FISCALIZADOR DE OBRA-BEDE